



**ORDENANZA N° 332-2015-MDI**

Independencia, 30 de Noviembre del 2015

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA;**

**VISTO;** En Sesión de Concejo de la fecha, el Informe N° 365-2015-GPPR/MDI de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, Informe N° 403-2015-GAL/MDI de la Gerencia de Asesoría Legal, Memorando N° 1506-2015-GM/MDI de la Gerencia Municipal, Acuerdo de Concejo N° 075-2015-MDI, Memorando N° 1511-2015-GPPR/MDI de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, relacionados con el proyecto de Ordenanza que Aprueba el "Plan Estratégico Institucional (PEI) 2015-2018 de la Municipalidad Distrital de Independencia", y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", la misma que a su vez precisa que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo IX de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", el proceso de planeamiento es integral, permanente y participativo. En dicho proceso se establecen políticas públicas de nivel local, teniendo en cuenta las competencias y funciones exclusivas y compartidas para las municipalidades;

Que, el numeral 8 del artículo 9° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" establece que es potestad del Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas;

Que, de conformidad a lo dispuesto en la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 26-2014-CEPLAN/PCD, el planeamiento estratégico es el pensamiento orientado al futuro, el cual genera información para la toma de decisiones con el fin de lograr los objetivos estratégicos establecidos; y asimismo, define al Plan Estratégico Institucional como el documento elaborado por las entidades de la Administración Pública que se redacta en la Fase Institucional y utiliza la información generada en la Fase Estratégica del sector al que pertenece o del territorio al que está vinculado. Este documento desarrolla las acciones estratégicas de la entidad para el logro de los objetivos establecidos en el PESEM o PDC, según sea el caso;

Que, mediante la Ordenanza N° 248-2011-MDI se aprobó el "Plan de Desarrollo Local Concertado del Distrito de Independencia al 2021", instrumento de planificación para el ámbito territorial, que para su mejor implementación en la que está inmersa, requiere que la Municipalidad Distrital de Independencia cuente indispensablemente con el Plan Estratégico Institucional - PEI, que coadyuve al logro de los objetivos estratégicos y oriente los respectivos Presupuestos y Planes Operativos;

Que, el Plan Estratégico Institucional (PEI) es la propuesta de desarrollo del Gobierno Local en ejercicio, a través del cual se propone mejorar la efectividad de la acción municipal para la promoción del desarrollo local y la prestación de servicios de calidad, concretizando para el mediano plazo los objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo Local Concertado;

Que, en este contexto, se ha elaborado en forma participativa el "Plan Estratégico Institucional (PEI) 2015-2018 de la Municipalidad Distrital de Independencia", siendo pertinente proceder a su aprobación;

Que, mediante Informe N° 365-2015-GPPR/MDI de fecha 21 de Agosto del 2015, la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, remite el proyecto del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2015-2018 de la Municipalidad Distrital de Independencia;

**ORDENANZA N° 332-2015-MDI**

Independencia; 30 de Noviembre del 2015

Que, mediante Informe N° 403-2015-GAL/MDI de fecha 27 de Agosto del 2015, la Gerencia de Asesoría Legal, es de opinión de que se prosiga con el trámite correspondiente para la aprobación del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2015-2018, debiendo elevarse el presente expediente administrativo a conocimiento del Concejo Municipal;

Que, mediante Memorando N° 1506-2015-GM/MDI de fecha 04 de setiembre del 2015, la Gerencia Municipal, remite el proyecto de Ordenanza que aprueba el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2015-2018 el cual cuenta con opinión favorable por la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización y la Gerencia de Asesoría Legal que corresponde;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 075-2015-MDI de fecha 17 de setiembre del 2015, se aprobó la Cuestión Previa solicitada por el Señor Regidor José Luis Vilca Vega, quien solicitó la actualización de las cifras estadísticas contenidas en el proyecto del Plan Estratégico Institucional 2015-2018;

Que, mediante Memorando N° 1511-2015-GPPR/MDI de fecha 26 de noviembre del 2015, la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, remite la nueva propuesta del Plan Estratégico Institucional 2015-2018;

Que, en Sesión de Concejo de la fecha, se ha expuesto el contenido de la propuesta, el cual, luego del debate correspondiente por el pleno del Concejo Municipal, se encuentra expedito para su aprobación;

Estando a lo expuesto y de conformidad a lo establecido en los numerales 8) del artículo 9° y 40° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, el Concejo Municipal aprobó por **MAYORÍA** la siguiente:

**ORDENANZA:**

**"PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL (PEI) 2015 - 2018 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA"**

**Artículo Primero.- APROBAR** el "Plan Estratégico Institucional (PEI) 2015 - 2018 de la Municipalidad Distrital de Independencia", con el contenido siguiente:

<b>INTRODUCCION</b>	
<b>I. GENERALIDADES</b>	
1.1	INTRODUCCIÓN
1.2	MARCOLEGAL
<b>II. DIAGNÓSTICOSITUACIONAL DEL DISTRITO DE INDEPENDENCIA</b>	
2.1	ANÁLISIS EXTERNO
2.2	ANÁLISIS INTERNO
	2.2.1 Ámbito Territorial del Distrito
	2.2.2 Análisis Situacional del Desarrollo Urbano
	2.2.3 Análisis Situacional del Desarrollo Económico
	2.2.4 Análisis Situacional del Desarrollo Social
	2.2.5 Análisis Situacional de la Seguridad Ciudadana
	2.2.6 Análisis de la Gestión Ambiental
	2.2.7 Análisis de la Política Institucional
2.3	FODA INSTITUCIONAL (ANÁLISIS DE LAS FORTALEZAS, OPORTUNIDADES, DEBILIDADES Y AMENAZAS)
<b>III. DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO</b>	
3.1	VISIÓN
3.2	MISIÓN
3.3	VALORES



**ORDENANZA N° 332-2015-MDI**

Independencia; 30 de Noviembre del 2015

3.4	LÍNEAS ESTRATÉGICAS
<b>IV. LINEAMIENTOS DE POLÍTICA INSTITUCIONAL</b>	
4.1	POLÍTICA DE LA MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA – PDC 2013 – 2016
4.2	ESTRATEGIAS DE LA MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA 2015 – 2018
<b>V. FORMULACION ESTRATEGICA</b>	
5.1	MAPA DE PROCESOS Y ESQUEMAS DE PROCESOS
5.2	PROCESOS ALINEADOS A LAS LÍNEAS ESTRATÉGICAS
5.3	PROCESOS ALINEADOS A LOS OBJETIVOS ESTRATÉGICOS
5.4	OBJETIVOS ESTRATÉGICOS
<b>ANEXOS</b>	

**Artículo Segundo.- ESTABLECER** que las modificaciones que se puedan efectuar al Plan Estratégico Institucional (PEI) se aprobará mediante Decreto de Alcaldía, dando cuenta al Concejo Municipal.

**Artículo Tercero.- AUTORIZAR** al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Independencia, la suscripción de Convenios de Cooperación Interinstitucional con las Instituciones Públicas y Privadas correspondientes que permitan su mejor implementación.

**Artículo Cuarto.- ENCARGAR** a la Gerencia de Secretaría General la publicación de la presente Ordenanza en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresa.

**Artículo Quinto.- DISPONER** la publicación del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2015 – 2018 de la Municipalidad Distrital de Independencia en el Portal Institucional [www.muniindependencia.gob.pe](http://www.muniindependencia.gob.pe).

**Artículo Sexto.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización y demás Unidades Orgánicas el cumplimiento de la presente Ordenanza, según el ámbito de sus funciones.

**Artículo Séptimo.-** La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA  
GERENCIA DE SECRETARIA GENERAL

Abog. ROBERTO JAVIER LOMBARDI TAPIA  
GERENTE

MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA

**EVANS R. SIFUENTES OCAÑA**  
ALCALDE